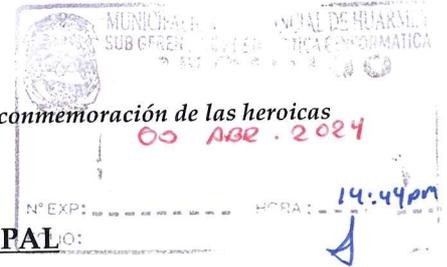




Municipalidad Provincial de Huarney	Alcaldía	Gerencia Municipal
--	----------	-----------------------



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

N° 224-2024-MPH-A-GM

EL SEÑOR GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARMEY

Huarney, 26 de marzo del 2024.

VISTO:

La Carta N° 006-2024-HDVA, de fecha 11 de marzo del 2024, del Ing. Hector Deyvi Vizcardo Arenas; Informe N° 017-2024-MPH-SGEYP/EP-PCCG, de fecha 19 de marzo del 2024, del Ing. Evaluador de Estudios y Proyectos Curo Gonzales Pablo Cesar; Informe N° 0210-2024-MPH-A-GM-GI/SGEYP, de fecha 19 de marzo del 2024, del Sub Gerente de Estudios y Proyectos; Informe N° 286-2024-MPH-A-GM-GI, de fecha 20 de marzo del 2024, del Gerente de Infraestructura; Memorandum N° 0748-2024-MPH-A-GM, de fecha 20 de marzo del 2024, del Gerente Municipal; Informe N° 068-2024-MPH-A-GM-GPP, de fecha 21 de marzo del 2024, del Gerente de Planeamiento y Presupuesto; Informe Legal N° 0269-2024-MPH-A-GM-GAJ; de fecha 21 de marzo del 2024, del (e) Gerente de Asesoría Jurídica; y demás acumulados para APROBAR el Expediente Técnico de la actividad denominada: **"MANTENIMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA Y DESAGUE DEL MERCADO SAN MARTIN DE PORRES II ETAPA, EN EL DISTRITO DE HUARMEY, PROVINCIA DE HUARMEY – DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, Y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, conforme lo establece en el Artículo II del título preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en concordancia con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú;

Que, según el inciso 20) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el Alcalde puede delegar sus funciones administrativas al Gerente Municipal, en ese marco es que mediante Resolución de Alcaldía N° 183-2003-MPH, de fecha 27 de marzo de 2023, el Alcalde delega facultades resolutorias a favor de la Gerencia Municipal, establecidas en el Literal N° 02; teniendo facultad para el presente caso de aprobar el expediente técnico mediante acto resolutorio;

Que, con fecha 06 de febrero del 2024, con expediente administrativo N° 202401389, la presidenta de la Asociación del Mercado San Martín II Etapa, solicita ejecución del expediente técnico de agua y desague del Mercado San Martín II Etapa.

Que, mediante Carta N° 006-2024-HDVA, de fecha 11 de marzo del 2024, el Ing. Hector Deyvi Vizcardo Arenas, presenta a la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, la actividad denominada: **"MANTENIMIENTO DEL AGUA Y DESAGUE DEL MERCADO SAN MARTIN DE PORRES II ETAPA, EN EL DISTRITO DE HUARMEY, PROVINCIA DE HUARMEY – DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, para su revisión y conformidad respectiva.

Que, mediante Informe N° 017-2024-MPH-SGEYP/EP-PCCG; de fecha 19 de marzo del 2024, el Evaluador de Estudios y Proyectos Ing. Pablo Cesar Curo Gonzales informa al Sub Gerente de Estudios y Proyectos que, habiendo realizado la evaluación de la actividad denominado: **"MANTENIMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA Y DESAGUE DEL MERCADO SAN MARTIN DE PORRES II ETAPA, EN EL DISTRITO DE HUARMEY, PROVINCIA DE HUARMEY – DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, señala que, está libre de observaciones técnicas y luego de haber cumplido la evaluación técnica está listo para su aprobación a través de Resolución Administrativa por parte de la Entidad.

Que, mediante Informe N° 0210-2024-MPH-A-GM-GI/SGEYP; de fecha 19 de marzo del 2024, la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, recomienda al Gerente de Infraestructura se apruebe mediante Acto Resolutorio de la actividad denominada: **"MANTENIMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA Y DESAGUE DEL MERCADO SAN MARTIN DE PORRES II ETAPA, EN EL DISTRITO DE HUARMEY, PROVINCIA DE HUARMEY – DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, de acuerdo al siguiente detalle:



Municipalidad Provincial de Huarney	Alcaldía	Gerencia Municipal
-------------------------------------	----------	--------------------

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

Nº 224-2024-MPH-A-GM

CUADRO RESUMEN DEL COSTO DE LA ACTIVIDAD		MONTOS/
ITEM	DESCRIPCION	
I	COSTO DE EJECUCION DE OBRA	S/. 139,675.57
1	"MANTENIMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA Y DESAGUE DEL MERCADO SAN MARTIN DE PORRES II ETAPA, EN EL DISTRITO DE HUARMEY, PROVINCIA DE HUARMEY - DEPARTAMENTO DE ANCASH"	S/. 100,312.82
	COSTO DIRECTO	S/. 100,312.82
	GASTOS GENERALES	S/. 10,031.28
	UTILIDAD	S/. 8,025.03
	TOTAL	S/. 118,369.13
	IGV	S/. 21,306.44
	COSTO OBRAS CIVILES	S/. 139,675.57
II	SUPERVISION	S/. 8,000.00
	COSTO TOTAL DE INVERSION	S/. 147,675.57

Que, mediante Informe Nº 286-2024-MPH-A-GM-GI; de fecha 20 de marzo del 2024, el Gerente de Infraestructura, remite al Gerente Municipal, el Expediente Técnico de la actividad denominada: **"MANTENIMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA Y DESAGUE DEL MERCADO SAN MARTIN DE PORRES II ETAPA, EN EL DISTRITO DE HUARMEY, PROVINCIA DE HUARMEY - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, por un monto total de inversión de S/. 147,675.57 (Ciento Cuarenta Siete Mil Seiscientos Setenta y Cinco con 57/100 soles), con un plazo de ejecución de 45 días calendarios, proyecto que será ejecutado bajo la modalidad de ejecución POR CONTRATA Sistema de Contratación A SUMA ALZADA, solicitando aprobación del expediente técnico en mención mediante acto resolutivo, previo Informe Legal.

Que, con Memorandum Nº 0748-2024-MPH-A-GM; de fecha 20 de marzo del 2024, el Gerente Municipal, solicita a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, evaluar e informar respecto a la disponibilidad presupuestal para la aprobación del Expediente Técnico de la actividad denominada: **"MANTENIMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA Y DESAGUE DEL MERCADO SAN MARTIN DE PORRES II ETAPA, EN EL DISTRITO DE HUARMEY, PROVINCIA DE HUARMEY - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**;

Que, con Informe Nº 068-2024-MPH-A-GM-GPP, de fecha 21 de marzo del 2024, el Gerencia de Planeamiento y Presupuesto señala que luego de verificados los créditos presupuestarios programados en el presupuesto institucional de la entidad para el ejercicio 2024, SI se cuenta con disponibilidad presupuestal para la suma de S/. 147,675.57 (Ciento Cuarenta y Siete Mil Seiscientos Setenta y Cinco con 57/100 soles), para el expediente técnico de la actividad denominada: **"MANTENIMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA Y DESAGUE DEL MERCADO SAN MARTIN DE PORRES II ETAPA, EN EL DISTRITO DE HUARMEY, PROVINCIA DE HUARMEY - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**;

Que, con Informe Legal Nº 0269-2024-MPH-A-GM-GAJ, de fecha 21 de marzo del 2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica, emite opinión legal indicando que, mediante resolución de Gerencia Municipal, se debe aprobar el Expediente Técnico de la actividad denominada: **"MANTENIMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA Y DESAGUE DEL MERCADO SAN MARTIN DE PORRES II ETAPA, EN EL DISTRITO DE HUARMEY, PROVINCIA DE HUARMEY - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, por un monto total de inversión de S/. 147,675.57 (Ciento Cuarenta Siete Mil Seiscientos Setenta y Cinco con 57/100 soles), con un plazo de ejecución de 45 días calendarios, proyecto que será ejecutado bajo la modalidad de ejecución POR CONTRATA Sistema de Contratación A SUMA ALZADA.



Municipalidad Provincial de Huarney	Alcaldía	Gerencia Municipal
-------------------------------------	----------	--------------------

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

N° 224-2024-MPH-A-GM

Que el numeral 29.1 del artículo 29 del Reglamento de la Ley 30225 Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y sus modificatorias señala que: Las especificaciones técnicas, los términos de referencia o el expediente técnico de obra, que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que se ejecuta, incluyendo obligaciones de levantamiento digital de información y tecnologías de posicionamiento espacial, tales como la georreferenciación, en obras y consultorías de obras. El requerimiento incluye, además, los requisitos de calificación que se consideren necesarios.

Que, conforme el Anexo N° 01 – Definiciones del reglamento de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, precisa que el expediente técnico de obra es un "conjunto de documentos que comprende: Memoria Descriptiva, Especificaciones Técnicas, Planos de Ejecución de Obra, metrados, Presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, fórmula polinómica, y, si el caso requiere estudios de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios", del caso en concreto y la revisión de los documentos que comprende el Expediente Técnico se observa que este contiene la documentación necesaria para su aprobación;

Que, estando a lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante D.S N° 004-2019-JUS, en el Título Preliminar Artículo IV numeral 1.7, establece el Principio de presunción de veracidad; por lo que se presume que lo contenido en los informes, dictámenes y demás documentos del presente Expediente Técnico, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman y que han sido verificados por sus emisores;

Que, estando a lo dispuesto por el Art. 20° y el Art. 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, el cual establece que, el Alcalde es el órgano ejecutivo del Gobierno Local y su máxima Autoridad Administrativa, y que mediante RESOLUCION DE ALCALDIA N° 183-2023-MPH, de fecha 27 de marzo de 2023, resuelve **DELEGAR** en el Gerente Municipal las siguientes facultades especiales, Literal N° 02, por lo que mediante acto resolutorio se debe aprobar el Expediente Técnico.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR, el Expediente Técnico de la actividad denominada: **"MANTENIMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA Y DESAGUE DEL MERCADO SAN MARTIN DE PORRES II ETAPA, EN EL DISTRITO DE HUARMEY, PROVINCIA DE HUARMEY – DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, por un monto total de inversión de S/. 147,675.57 (Ciento Cuarenta Siete Mil Seiscientos Setenta y Cinco con 57/100 soles), con un plazo de ejecución de 45 días calendarios, proyecto que será ejecutado bajo la modalidad de ejecución POR CONTRATA Sistema de Contratación A SUMA ALZADA, de acuerdo al siguiente detalle:

CUADRO RESUMEN DEL COSTO DE LA ACTIVIDAD		
ITEM	DESCRIPCION	MONTOS/
1	COSTO DE EJECUCION DE OBRA	S/. 139,675.57
1	"MANTENIMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA Y DESAGUE DEL MERCADO SAN MARTIN DE PORRES II ETAPA, EN EL DISTRITO DE HUARMEY, PROVINCIA DE HUARMEY – DEPARTAMENTO DE ANCASH"	S/. 100,312.82
COSTO DIRECTO		S/. 100,312.82
GASTOS GENERALES		S/. 10,031.28
UTILIDAD		S/. 8,025.03
TOTAL		S/. 118,369.13



Municipalidad Provincial de Huarney	Alcaldía	Gerencia Municipal
-------------------------------------	----------	--------------------

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

Nº 224-2024-MPH-A-GM

		SI.	21,306.44
IGV		SI.	139,675.57
COSTO OBRAS CIVILES		SI.	8,000.00
II	SUPERVISION	SI.	147,675.57
COSTO TOTAL DE INVERSION		SI.	147,675.57

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia de Infraestructura, Gerencia de Obras Públicas, Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, el cumplimiento de la presente resolución, con las formalidades correspondientes y demás procedimiento pertinentes que conllevan a la ejecución de la obra, de conformidad a las normas legales vigentes.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR; presente resolución a la Gerencia de Infraestructura, Gerencia de Obras Públicas, Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, Asesoría Jurídica, para que procedan con el trámite correspondiente de acuerdo a Ley.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR, la publicación de la presente resolución, al Encargado del Portal Web de Transparencia de la Municipalidad Provincial de Huarney.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Municipalidad Provincial de Huarney

 Abog. FIDEL BARRETO REVOLLEDO
 GERENTE MUNICIPAL